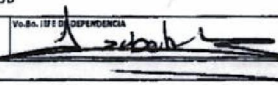
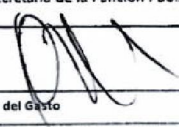


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO		Código:	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		Versión:	11
			Fecha de Aprobación:	19/10/2021
INFORMACIÓN BÁSICA				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		GILBERTO ALVAREZ URIBE		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:		SECRETARÍA DE SALUD		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 		
NECESIDAD				
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyo profesional a la Subdirección de Vigilancia en el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control al componente de alimentos y bebidas alcohólicas y los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en el Departamento de Cundinamarca			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR				
1. Entregar cronograma mensual según lo establecido por la subdirección de vigilancia en salud pública que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo en los cinco (5) primeros días de cada mes, dando cobertura a los municipios asignados, conforme a las necesidades de la subdirección de vigilancia en salud pública.				
2. Apoyar las acciones de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control sanitario con enfoque de riesgo en todos los sujetos y/o objetos de control sanitario del componente de alimentos en los cuales se prepare y consuma, comercialice, almacene y transporte alimentos en municipios de responsabilidad departamental (categoría 4, 5 y 6), según lo establecido con el líder de la línea de alimentos y, siguiendo la guía modelo de inspección, vigilancia y control de alimentos del INVIMA, Tabla 3. Alcance actas de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de alimentos.				
3. Apoyar el seguimiento de las alertas sanitarias y resultados fuera de la norma oportunamente en los municipios asignados, realizando informes a las entidades correspondientes.				
PERFIL REQUERIDO				
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER				
TÉCNICA				
TECNOLÓGICA				
PROFESIONAL	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	de 25 a 36 meses	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN:				
PROFESIONAL CON MAESTRÍA O MBA EN:				
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PHD EN:				
Requiere equivalencia SI ☐ No ☒				
Cual ? :				
CERTIFICACIÓN				
Yo, GILBERTO ALVAREZ URIBE en mi calidad de Ordenador del Gasto de LA SECRETARÍA DE SALUD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.				
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.				
				
Firma del Ordenador del Gasto				
El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública. El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes. Los campos de secretaria y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la planta de personal vigente.				

5209638 Lut del Gorman Itieria

**El Director de Administración del Talento Humano
de la Secretaría de la Función Pública**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 03 de enero de 2022 y suscrita por el doctor **GILBERTO ÁLVAREZ URIBE** Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Nota: Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Apoyo profesional a la Subdirección de Vigilancia en el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control al componente de alimentos y bebidas alcohólicas y los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en el Departamento de Cundinamarca	Profesional en: Área del Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Tiempo de la experiencia (en meses): De 25 a 36 meses.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020, 003 del 04 de enero de 2021 y 099 del 24 de marzo de 2021, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud existe el cargo de Profesional Universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente»; no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (04) días del mes enero de 2022.

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Diana Milena Martínez Roldán.
Proyectó: Jaime Daniel Bachiller Zúñiga.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co